



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ETICA PÚBLICA
(PTEP)

LOTERÍA DE BOGOTÁ
JULIO 2026

VERSIÓN 1

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	CONTEXTO INSTITUCIONAL Y DISTRITAL.....	3
3.	MARCO NORMATIVO	3
5.	COMPOSICIÓN DEL PROGRAMA	6
6.	DECLARACIÓN	7
7.	OBJETIVOS	9
8.	ALCANCE.....	9
9.	PLANEACIÓN.....	10
10.	POLÍTICAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA	11
11.	CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA.....	14
12.	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	14
12.1.	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	14
12.1.1.	GESTIÓN DE LOS RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	15
12.1.2.	GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FPADM.....	16
12.1.3.	CANALES DE DENUNCIA.....	16
12.1.4.	DEBIDA DILIGENCIA	20
13.	REDES Y ARTICULACIÓN.....	20
13.1.	REDES INTERNAS	20
13.2.	REDES EXTERNAS	22
14.	MODELO DE ESTADO ABIERTO.....	23
15.	INICIATIVAS ADICIONALES.....	27
16.	MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	29
17.	REPORTES	30
18.	FORMACIÓN	31
19.	COMUNICACIÓN.....	33
20.	AUDITORIA Y MEJORA.....	34

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que regulan la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública, la Lotería de Bogotá formula y adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP– como un instrumento estratégico que articula las políticas, lineamientos y acciones institucionales orientadas a la promoción de la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, en armonía con los sistemas de administración y gestión de riesgos implementados por la entidad.

La Lotería de Bogotá, en atención a la naturaleza de su objeto misional y a los riesgos asociados a su operación, ha fortalecido de manera progresiva sus mecanismos de control, implementando el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), los cuales constituyen pilares fundamentales para la prevención, detección y mitigación de riesgos de corrupción, soborno, fraude y delitos conexos. En este sentido, el PTEP se concibe como un marco integrador que consolida y complementa las acciones previstas en dichos sistemas, garantizando un enfoque preventivo, transversal y basado en riesgos.

En concordancia con los Lineamientos Técnicos Distritales Para la Implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital (2026), el PTEP se estructura como una guía técnica orientada a facilitar la formulación, implementación, seguimiento y mejora progresiva del citado programa.

Para la vigencia 2025, y en el marco de la actualización normativa dispuesta por el artículo 3° del Decreto 1122 de 2024, la Lotería de Bogotá presenta el Programa de Transparencia y Ética Pública con sus respectivos componentes (transversal y programático) y anexos, observando la metodología y estructura definidas para su implementación. Las actividades previstas para esta vigencia se orientan al fortalecimiento de la cultura de integridad, al control efectivo de los riesgos de corrupción y soborno, a la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y al mejoramiento continuo de la relación con la ciudadanía y los grupos de interés.

Finalmente, se precisa que los recursos requeridos para la ejecución de las estrategias y actividades del PTEP se encuentran incorporados en los compromisos del Plan de Acción Institucional de la Lotería de Bogotá para la vigencia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018, garantizando así la articulación de los planes institucionales y estratégicos y la sostenibilidad de las acciones orientadas a la transparencia y la ética pública.

2. CONTEXTO INSTITUCIONAL Y DISTRITAL

La Lotería de Bogotá, como Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, reconoce que la transparencia, la integridad y la ética pública constituyen pilares fundamentales para el fortalecimiento de la confianza ciudadana y el cumplimiento de su misión institucional. En este sentido, el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP se implementa en armonía con las políticas institucionales de la lotería, las políticas nacionales y las políticas distritales orientadas a la prevención de la corrupción, la promoción del Estado Abierto, la gestión integral de riesgos y el fortalecimiento de la cultura de integridad, articulándose con los instrumentos institucionales de planeación, control, cumplimiento y gestión del riesgo.

El programa cuenta con un diagnóstico¹ con el fin de evaluar el estado actual de implementación de este, frente al Estándar 3 de la Secretaría de Transparencia: identificar brechas respecto a los requisitos mínimos, integrar los lineamientos del nuevo Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) según la Guía de la Función Pública de agosto de 2025, y definir objetivos, alcance, riesgos, responsables y el Plan Anual de Ejecución, Monitoreo y Seguimiento (PAEMS-PTEP).

3. MARCO NORMATIVO

Se cita a continuación la normatividad más relevante en materia del Programa de Transparencia y Ética Pública antes denominado Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 2013 de 2019. Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Ley 2016 de 2020. Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

¹ El documento diagnóstico del PTEP fue aprobado en el CIGYD del 29 de julio de 2026.

- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Lineamientos Técnicos Distritales emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital de febrero de 2026.
- Decreto 1122 de 2024. Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Anexo técnico programas de transparencia y ética pública. Decreto 1122 de 2024.
- CONPES 4070 de 2021 Estable los lineamientos para la implementación de un modelo de estado abierto para Colombia.
- CONPES 01 de 2019 Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
- CONPES 01 de 2019 Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
- Directiva Distrital 005 de 2020 Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá.
- Acuerdo 897 de abril de 2026 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA. Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.

NORMA	RELACIÓN CON (PTEP)
Ley 1712 de 2014	Transparencia y acceso a la información.
Ley 1757 de 2015	Participación ciudadana.
Ley 2013 de 2019	Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés.
Ley 2016 de 2020	Código de integridad del Servicio Público.
CONPES 4070 de 2021	Estado Abierto.
CONPES Distrital 01 de 2019	Transparencia e integridad distrital.
Acuerdo 897 de 2026	LA/FT/FPADM del CNJSA.
Decreto Distrital 479 de 2024	Lineamientos distritales del PTEP.
Directiva Distrital 005 de 2020	Gobierno Abierto.
Ley 1474 de 2011	Fortalece los mecanismos de lucha contra la corrupción.
Ley 2195 de 2022	Transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.
Decreto 1499 de 2017	Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
Decreto 612 de 2018	Integración de los planes institucionales al Plan de Acción.
Decreto 1122 de 2024	Lineamientos para la implementación del PTEP.
Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024	Metodología para la formulación e implementación del PTEP.

Lineamientos Técnicos Distritales del PTEP	Implementación del PTEP en las entidades distritales.
--	---

Tabla 1. Tabla normatividad PTEP.
Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

4. DEFINICIONES

- **Transparencia:** Principio que orienta la gestión pública hacia la apertura, el acceso a la información, la publicidad de las actuaciones y la rendición de cuentas, facilitando el control ciudadano y fortaleciendo la confianza en las instituciones.
- **Integridad:** Principio y valor que orienta la actuación de los servidores públicos y de quienes ejercen funciones en la entidad, basado en la honestidad, la ética, la legalidad, la imparcialidad, la transparencia y la responsabilidad, promoviendo decisiones y comportamientos coherentes con el interés general y el cumplimiento de los principios de la función pública.
- **Ética Pública:** Conjunto de principios, valores y normas de conducta que orientan el ejercicio de la función pública hacia el interés general, promoviendo actuaciones íntegras, transparentes, responsables, imparciales y ajustadas a la legalidad, con el fin de fortalecer la confianza ciudadana y garantizar el buen gobierno.
- **Cultura de legalidad:** Conjunto de valores, principios, actitudes y comportamientos que promueven el respeto y cumplimiento voluntario de la Constitución, la ley, las normas y las políticas institucionales, fortaleciendo la integridad, la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública.
- **Corrupción:** Cualquier acción u omisión mediante la cual un servidor público, contratista, proveedor o tercero utilice indebidamente su posición o relación con la entidad para obtener beneficios particulares, económicos o de cualquier otra naturaleza, afectando el interés público, la transparencia institucional o la correcta administración de los recursos.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (financiera o no financiera), realizada de forma directa o indirecta, e independientemente de su ubicación, en contravención de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones o responsabilidades, con el propósito de obtener una ventaja indebida.
- **Conflicto de intereses:** Situación en la que un servidor público, contratista o colaborador tiene un interés personal, familiar, económico, profesional o de cualquier otra naturaleza que puede afectar, influir o aparentar influir en el ejercicio objetivo, imparcial y transparente de sus funciones o en la toma de decisiones relacionadas con el interés público.
- **Debida Diligencia:** Es el conjunto de medidas de control que determina el sujeto obligado, y que son aplicables a las relaciones contractuales que establece o mantiene con personas naturales o jurídicas, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.
- **Canal de denuncias:** Medio oficial habilitado por la entidad para recibir, gestionar y dar trámite a denuncias o reportes sobre presuntas conductas irregulares, actos de corrupción, soborno, fraude, incumplimientos normativos o comportamientos contrarios a la ética, garantizando la confidencialidad, la protección de la información y el tratamiento oportuno de cada caso.
- **Denunciante:** Persona natural o jurídica que reporta, de buena fe y con fundamentos razonables, la presunta comisión de una conducta irregular o contraria a la ley, la ética o las políticas institucionales, mediante los canales oficiales establecidos por la entidad.

- **Oficial de cumplimiento:** Es la persona designada por el operador de juegos de suerte y azar como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Líneas de defensa:** Modelo organizacional que define los roles y responsabilidades de las diferentes instancias de la entidad en la gestión de riesgos, el control interno y el cumplimiento, promoviendo una adecuada gobernanza y el logro de los objetivos institucionales.
- **Primera Línea de Defensa:** Nivel de la organización conformado por los responsables de los procesos, quienes identifican, gestionan y controlan los riesgos derivados de sus actividades, implementando los controles necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Segunda Línea de Defensa:** Nivel de la organización encargado de establecer lineamientos, asesorar, supervisar y monitorear la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo y la eficacia de los controles implementados por la primera línea de defensa.
- **Tercera Línea de Defensa:** Nivel de aseguramiento independiente que evalúa la eficacia de la gobernanza, la gestión de riesgos y el sistema de control interno, mediante auditorías y evaluaciones objetivas que promueven la mejora continua.
- **Señales de alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.
- **Enfoque preventivo:** Estrategia de gestión basada en la anticipación de los riesgos, mediante la implementación de medidas, controles y acciones orientadas a prevenir la ocurrencia de conductas irregulares y fortalecer la integridad institucional.
- **Mejora Continua:** Evaluar la eficacia de los controles implementados, presentar a la Junta Directiva los ajustes y acciones de mejoramiento del Sistema, y adoptar las medidas correctivas pertinentes derivadas de los informes de los órganos de control (Auditoría Interna, Revisoría Fiscal).
- **Información pública:** Toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o controlada por la entidad en ejercicio de sus funciones, que es de acceso público, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.
- **Integridad pública:** Principio que orienta la actuación de las entidades y de los servidores públicos hacia el cumplimiento de los fines del Estado, mediante comportamientos éticos, transparentes, responsables, imparciales y ajustados a la legalidad, privilegiando el interés general sobre los intereses particulares.
- **Matriz de riesgos:** Herramienta de gestión que permite identificar, analizar, evaluar, valorar, tratar y monitorear los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la documentación de sus causas, consecuencias, controles, nivel de riesgo y acciones de tratamiento.

5. COMPOSICIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP– de la Lotería de Bogotá se encuentra conformado por dos (2) componentes: el componente transversal y el componente programático, los cuales se desarrollan de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– y con los sistemas

de administración y gestión de riesgos implementados por la entidad, en especial el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo Y Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

COMPONENTES DEL PTEP	
Componente transversal	Componente programático
Corresponde al conjunto de políticas, lineamientos, principios, herramientas y mecanismos institucionales que soportan de manera permanente la gestión de la integridad, la transparencia y la ética pública en la Lotería de Bogotá. Este componente incorpora el enfoque preventivo y basado en riesgos, promoviendo una cultura organizacional orientada al cumplimiento normativo, al fortalecimiento del control interno y a la apropiación de valores éticos por parte de servidores públicos, contratistas y demás grupos de interés. Así mismo, articula los elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), relacionados con la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos de corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo, garantizando coherencia y consistencia en la gestión institucional.	Comprende el conjunto de planes, acciones, actividades y metas formuladas para una vigencia específica, orientadas a materializar los lineamientos del componente transversal. Este componente se estructura a partir de acciones concretas, realizables y medibles, con responsables, cronogramas e indicadores de seguimiento, que permiten fortalecer la prevención y mitigación de los riesgos de corrupción y soborno, mejorar la transparencia en la gestión institucional y optimizar la atención y relacionamiento con la ciudadanía y los grupos de interés. El componente programático es objeto de seguimiento, evaluación y reporte institucional y social, en concordancia con los compromisos establecidos en el Plan de Acción de la Lotería de Bogotá.

Tabla 2. Tabla componentes PTEP.
Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

6. DECLARACIÓN

En la Lotería de Bogotá...

«Declaramos nuestro compromiso institucional colectivo de promover de manera proactiva la ética pública, cumpliendo y difundiendo en todos sus componentes el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) al interior de la entidad y en nuestras relaciones con todas las contrapartes internas y externas»



Imagen 1. Imagen Compromiso Equipo Directivo PTEP.
Fuente: Oficina Oficial de Cumplimiento.

En la Lotería de Bogotá, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es un instrumento estratégico que fortalece la cultura de la transparencia, la integridad, la legalidad y la ética pública, promoviendo la prevención de la corrupción, la gestión de riesgos y el uso adecuado de los recursos públicos. Más allá del cumplimiento normativo, el programa refleja el compromiso de la entidad con una gestión abierta, responsable y orientada a generar confianza en la ciudadanía, sus clientes y sus grupos de valor.

En este marco, la Lotería de Bogotá reafirma su compromiso con una gestión íntegra, transparente y eficiente, impulsando acciones que fortalezcan la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, la participación ciudadana, la gestión oportuna de los riesgos que componen la integridad pública y la mejora continua de sus procesos. Para ello, la Alta Dirección, los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores asumimos el compromiso de actuar con ética, responsabilidad y apego a los principios que orientan la gestión pública.

7. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	
General	Fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la legalidad y la ética pública en la Lotería de Bogotá, mediante la implementación y articulación de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), con el fin de prevenir riesgos que atenten contra la integridad pública en todos los procesos institucionales, cumpliendo con el Estándar 3 definido por la Secretaría de Transparencia y los lineamientos del Decreto 1122 de 2024.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Específico 1	Formalizar e implementar el Plan Anual de Ejecución, Monitoreo y Seguimiento del PTEP (PAEMS-PTEP) para cada vigencia, estableciendo el cronograma, los responsables y los indicadores de seguimiento, realizando monitoreos trimestrales que garanticen su articulación con el Plan de Acción Operativo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
Específico 2	Garantizar la transparencia activa y pasiva en todos los procesos institucionales, mediante la actualización permanente del Portal de Transparencia, la gestión oportuna del 100% de las PQRSFD y la realización de la rendición de cuentas anual con participación ciudadana efectiva.
Específico 3	Articular el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP con los demás sistemas institucionales de gestión, cumplimiento y administración de riesgos, en especial con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, la Política de Administración del Riesgo, el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y el Sistema de Control Interno, con el fin de promover una gestión coordinada y complementaria.

Tabla 3. Objetivos PTEP.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

8. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP es aplicable a todos los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación desarrollados por la entidad para la explotación, administración, control y fiscalización de los siguientes juegos de suerte y azar:

La venta de lotería tradicional a nivel nacional, la autorización de juegos promocionales y rifas a nivel Bogotá y el juego de apuestas permanentes o chance a nivel Bogotá y Cundinamarca.

También es aplicable a la gestión de los socios de negocios integrales, al desarrollo de los procesos de la entidad, siendo estos los distribuidores, gestores, proveedores, contratistas y el concesionario autorizado.

9. PLANEACIÓN

La planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Lotería de Bogotá se desarrolla conforme al Decreto Distrital 1122 de 2024 y su anexo técnico, mediante un enfoque preventivo orientado a la gestión de los riesgos de corrupción, soborno, LA/FT/FPDAM y delitos conexos, el fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la ética pública. Para ello, la entidad implementa acciones de identificación y tratamiento de riesgos, controles y medidas que promueven una gestión institucional responsable.

Así mismo, el PTEP incorpora estrategias de capacitación, sensibilización, seguimiento y evaluación que permiten verificar el cumplimiento de las actividades programadas y fortalecer la mejora continua del programa. De esta manera, la Lotería de Bogotá garantiza el cumplimiento del ciclo del PTEP en sus etapas de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y actualización, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de sus grupos de valor.



Gráfico 1: Ciclo del PTEP.
Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

1. **Formulación:** El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se formula mediante la definición de acciones, responsables, metas e indicadores para sus componentes transversal y programático, en articulación con el Plan de Acción Institucional, el MIPG, el SGAS, el Modelo Jurídico Anticorrupción, el Sistema de Administración del Riesgos de LA/FT/FPADM, entre otras políticas que componen el sistema.
2. **Validación:** Una vez formulado el programa, se presenta ante el CIGYD para validación, aprobación inicial y posteriormente, se publica para consulta de los grupos de valor durante quince (15) días calendario, con el fin de recibir observaciones y recomendaciones que contribuyan a fortalecer su contenido y garantizar la participación ciudadana.
3. **Consolidación:** Finalizada la consulta pública, la Lotería de Bogotá consolida la versión definitiva del PTEP, incorporando los aportes que resulten pertinentes y asegurando su coherencia con el Decreto 1122 de 2024, el MIPG y los sistemas institucionales de gestión.
4. **Aprobación:** La versión consolidada del PTEP es presentada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación (si hubo ajustes por parte de la ciudadanía), formalizando su adopción e implementación en la entidad. Si no hubo ajustes por parte de la ciudadanía, se mantiene la primera versión aprobada ante el CIGYD.
5. **Publicación:** Una vez aprobado, el PTEP se publica en la página web institucional, garantizando el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y el control social por parte de la ciudadanía y los grupos de interés.
6. **Ejecución:** La Lotería de Bogotá implementa el PTEP mediante la ejecución de las actividades definidas en el Plan de Ejecución y Seguimiento, asegurando su articulación con la planeación institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
7. **Modificación y Reformulación:** El PTEP se actualiza y fortalece a partir de los resultados del seguimiento, las auditorías, los cambios normativos y las necesidades institucionales, realizando ajustes cuando sea necesario y una reformulación integral cada cuatro (4) años, conforme a los ciclos de los Planes de Desarrollo.

10. POLÍTICAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA

- ✓ **Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** La Lotería de Bogotá actualizó la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 30 de agosto de 2021. Teniendo en cuenta la Resolución 1519 de 2020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, se actualizó la política. El documento está dirigido a los empleados públicos, trabajadores oficiales, contratistas, Ciudadanía, clientes, proveedores, partes interesadas de la Lotería de Bogotá y tiene como objetivo facilitar la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública; Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones reglamentarias.

- ✓ **Política Institucional de Control Interno:** La Lotería de Bogotá, en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se comprometió a implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno, de conformidad con la normativa vigente, a través del establecimiento y mantenimiento de los controles en los procesos, la gestión de riesgos y la administración de la información y de los recursos. Esto con el fin de cumplir con sus metas, resultados u objetivos.
- ✓ **Política de Planeación Institucional y Participación Ciudadana:** Esta política le permite a la Lotería de Bogotá, definir una ruta estratégica y operativa que guía la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor con el objetivo fundamental de identificar de manera precisa los elementos y conceptos asociados con la planeación institucional de la Lotería de Bogotá, con el fin de que todos los funcionarios de esta entidad puedan comprender la importancia de su labor en función de los objetivos de la Lotería de Bogotá y se apropien de las herramientas e instrumentos previstos en cada elemento presentado y se refuerce la cultura organizacional para los ejercicios de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y los ejercicios de rendición de cuentas y participación ciudadana que tiene la obligación de implementar todas las entidades territoriales que ejecutan recursos públicos.
- ✓ **Políticas Anticorrupción y Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS):** La Lotería de Bogotá en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), con miras al fortalecimiento de la relación Estado-Ciudadano, basado en una gestión pública transparente, establece la presente política con el fin de implementar en toda la entidad una cultura de CERO TOLERANCIA con el soborno, así como medidas de acción en caso de presentarse casos al interior de la lotería.

La Lotería de Bogotá tomará como referente normativo los requisitos y lineamientos de la Norma ISO 37001:2016 (hasta diciembre de 2026) y posteriormente la Norma ISO 37001:2025, así como lo dispuesto por la Veeduría Distrital en esta materia. Actualmente la Lotería de Bogotá, se encuentra certificada bajo la Norma 37001.

- ✓ **Políticas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM):** La Lotería de Bogotá ha definido, en el marco de la normatividad aplicable a la Entidad *y las buenas prácticas en la materia*, las políticas que seguirá para el cumplimiento e implementación del Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), permitiendo su eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento para todas las contrapartes internas y externas de la entidad.
- ✓ **Modelo Jurídico Anticorrupción:** Conjunto de normas, principios, políticas, lineamientos, procedimientos y mecanismos de control que orientan la prevención, detección, investigación y sanción de los actos de corrupción en la Lotería de Bogotá. Este modelo integra el marco normativo nacional y distrital en materia de transparencia, ética pública, integridad y lucha contra la corrupción, y se materializa mediante la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del

Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), la Política de Administración del Riesgo, el Código de Integridad y los demás instrumentos institucionales que fortalecen la gestión preventiva, el control interno y el cumplimiento normativo.

- ✓ **Política de Administración del Riesgo:** es el instrumento mediante el cual la Lotería de Bogotá establece los lineamientos para gestionar de manera sistemática los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Esta política orienta la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos, fortaleciendo la toma de decisiones, el control interno, la transparencia, la integridad y la mejora continua.
- ✓ **Política de Atención a la Ciudadanía:** La Política de Servicio a la Ciudadanía establece los lineamientos para garantizar una atención oportuna, eficiente, eficaz y con calidad humana a la ciudadanía, fuerza de venta y demás grupos de valor, promoviendo la mejora continua del servicio, la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, así como la participación de los usuarios para fortalecer la gestión institucional.
- ✓ **Política Para el Tratamiento de Datos Personales:** Establecer los lineamientos para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, en las cuales se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales y para la gestión en materia de estos datos.
- ✓ **Política de Derechos de Autor y/o Autorización de Uso Sobre los Contenidos:** Asegurar un uso responsable, legal y transparente de la información y materiales publicados
- ✓ **Política de Lucha Contra el Juego Ilegal:** lineamientos para combatir el mercado de Juego de Suerte y Azar - JSA ilegales según la competencia de la Lotería de Bogotá en cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 1393 del 2010, mediante medidas de control preventivo.
- ✓ **Políticas Complementarias de Seguridad de la Información:** los lineamientos para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la Lotería de Bogotá, mediante la gestión de los riesgos y el fortalecimiento de la confianza de las partes interesadas.
- ✓ **Política de planeación institucional y participación ciudadana:** Establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación, la cual tiene un ámbito de aplicación que se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.” (Gestor Normativo, 2011)².

² Todas las políticas de la entidad se encuentran publicadas en la página web de la entidad, en el Botón de Transparencia <https://loteriadebogota.com/politicas/>

11. CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA

La Lotería de Bogotá adopta su Código de Integridad y Ética como norma obligatoria para directivos, servidores públicos y contratistas que intervienen en todas sus operaciones y nuevos negocios. El código fija mínimos de integridad y principios de acción orientados a cumplir la misión, visión y objetivos institucionales en un marco de legalidad. Su finalidad es fortalecer una cultura organizacional basada en el servicio, la ética, la integridad, la transparencia y el rechazo a la corrupción, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y demás delitos conexos, mediante la apropiación de valores públicos, la promoción de la autorregulación y la generación de cambios comportamentales positivos que prevengan la corrupción y reduzcan la aceptación de conductas contrarias al servicio

12. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Lotería de Bogotá, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones normativas vigentes en materia de transparencia, ética pública e integridad, adopta la **Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción**, como componente estructural del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

SUERTE TRANSPARENTE, JUEGO SEGURO.

12.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, la Lotería de Bogotá establece un modelo de **administración de riesgos articulada** que integra los riesgos de corrupción, ética pública, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y soborno, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Esta articulación permite identificar, evaluar, tratar, monitorear y reportar de manera unificada los riesgos que puedan afectar la

integridad institucional, optimizando recursos, evitando duplicidades y fortaleciendo la gobernanza, la transparencia y la confianza pública en la gestión de la entidad.

12.1.1. GESTIÓN DE LOS RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA

Articulación con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

El PTEP se integra con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), basado en la Norma ISO 37001, con el propósito de fortalecer la prevención, detección y tratamiento del riesgo de soborno en todas las actividades desarrolladas por la Lotería de Bogotá.

La articulación comprende:

- La aplicación de controles antisoborno.
- La gestión de conflictos de interés.
- La debida diligencia de terceros.
- La implementación de controles financieros y no financieros.
- La promoción de una cultura organizacional basada en la integridad.
- El fortalecimiento de los canales de denuncia.
- La mejora continua de los mecanismos de prevención del soborno.

Articulación con la Matriz de Riesgos de Corrupción

La Matriz de Riesgos de Corrupción constituye uno de los principales instrumentos para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

El PTEP orienta la formulación, actualización y seguimiento de dicha matriz mediante:

- La identificación de eventos de riesgo.
- El análisis de causas y consecuencias.
- La valoración de riesgos.
- La definición de controles.
- El seguimiento a los planes de tratamiento.
- La actualización permanente de los riesgos de corrupción conforme a los cambios del entorno institucional.

La información generada a partir de esta matriz constituye un insumo para la toma de decisiones y la mejora continua del Programa.

Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

El Programa de Transparencia y Ética Pública contribuye al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente en las políticas relacionadas con:

- Integridad.
- Planeación Institucional.
- Gestión con Valores para Resultados.
- Participación Ciudadana.
- Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.
- Gestión del Conocimiento.
- Control Interno.

La implementación del PTEP fortalece el desempeño institucional mediante la incorporación de acciones orientadas a mejorar la gestión pública, la confianza ciudadana y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Articulación con el Sistema de Control Interno

El Programa de Transparencia y Ética Pública se articula con el Sistema de Control Interno mediante la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación independiente y mejoramiento continuo.

La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, contribuye a:

- Evaluar la eficacia del Programa.
- Verificar el cumplimiento de las actividades previstas.
- Formular recomendaciones de mejora.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento.
- Promover el fortalecimiento del ambiente de control y la gestión de riesgos.

12.1.2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FPADM

El Programa de Transparencia y Ética Pública se articula con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)³, mediante la adopción de estrategias conjuntas para la prevención, identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos de cumplimiento asociados a las operaciones y relaciones que desarrolla la Lotería de Bogotá.

12.1.3. CANALES DE DENUNCIA⁴

- Canal Presencial:

³ La Lotería de Bogotá tiene implementado y en etapa de monitoreo el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM aprobado debidamente por la Junta Directiva de la entidad y por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA

⁴ La Lotería de Bogotá registra el documento DOC-105-626 CANALES DE DENUNCIA el cual hace parte del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

Existen buzones físicos (sin cobertura por las cámaras de seguridad) en cada uno de los cuatro (4) pisos de la Lotería de Bogotá para que cualquier servidor público, contratista y/o contraparte pueda informar a la entidad sobre la sospecha o hechos que pudieran ser interpretados como soborno. Estos reportes pueden ser anónimos o pueden llevar la información de contacto de quien reporta y los documentos soporte que pueda aportar.

El único autorizado para acceder a la información depositada en dichos buzones físicos es el Oficial de Cumplimiento o su designado con el fin de garantizar la confidencialidad de la denuncia⁵.

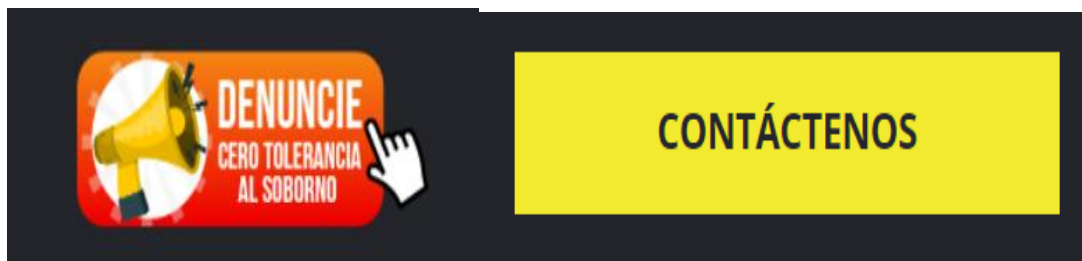
Igualmente, se puede presentar la denuncia o recibir asesoramiento de manera personal en la oficina del Oficial de Cumplimiento.

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
Oficina Jefe Oficial de Cumplimiento: Bogotá – Carrera 32A N° 26-14	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
Buzones de denuncia de soborno: Bogotá – Carrera 32A N° 26-14 – Ubicados en cada uno de los cuatro (4) pisos del edificio	Permanente

Tabla 4. Canales de Denuncia Presenciales
Fuente: Creación Oficina Oficial de Cumplimiento

- Canal Virtual:

La Lotería de Bogotá facilita la realización de denuncias por posibles hechos de soborno a través de la página web www.loteriadebogota.com, por medio del botón denominado “Denuncie – Cero Tolerancia al Soborno” o en el formulario “Contáctenos”.



El correo electrónico exclusivo del Oficial de Cumplimiento para realizar y trasladar denuncias es: anticorrupcionyantisoborno@loteriadebogota.com.

El correo electrónico del Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno – OCDI, con el que se pueden denunciar actos de represalias o recibir asesoramiento en este tema es: oficinadisciplinarios@loteriadebogota.com.

Adicionalmente, se dispone del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas <https://bogota.gov.co/sdqs/> en todas las entidades del Distrito Capital.

⁵ Lotería de Bogotá. Procedimiento PRO105-592 Gestión de Denuncias de Soborno.

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
Correo electrónico de denuncias de corrupción y soborno: anticorrupcionyantisoborno@loteriadebogota.com Correo electrónico de la Oficina de Control Disciplinario Interno: oficinadisciplinarios@loteriadebogota.com Botón de denuncias de soborno ubicado en la página Web www.loteriadebogota.com	Permanente

Tabla 5. Canales de Denuncia Virtuales
Fuente: Creación Oficina Oficial de Cumplimiento

- Canal Telefónico:

El Oficial de Cumplimiento cuenta con la línea telefónica móvil 320 872 6755 y la línea telefónica fija (1) 335 1535 Extensión: 2254, en donde recibe directamente las denuncias.

Adicionalmente, la Lotería de Bogotá tiene la línea nacional 01 8000 123070 (línea gratuita), en la cual se reciben las denuncias, direccionándolas directamente al Oficial de Cumplimiento.

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
Línea de Contacto Oficial de Cumplimiento: (1) 335 1535 Extensión: 2254 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 123070 Línea Móvil de Denuncias Anticorrupción, Antisoborno, Juego Ilegal, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: 320 872 6755	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

Tabla 6. Canales de Denuncia Telefónicos
Fuente: Creación Oficina Oficial de Cumplimiento

- Canales Adicionales de Contacto:

La Lotería de Bogotá cuenta con canales adicionales de contacto, en los cuales se podrá poner PQRS o realizar solicitudes varias diferentes a las denuncias de soborno:

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
CANAL PRESENCIAL	
Sede Principal Lotería de Bogotá: Bogotá – Carrera 32A N° 26-14	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Permanente

CANAL VIRTUAL Atención al Cliente cliente@loteriadebogota.com Notificaciones Judiciales notificaciones-judiciales@loteriadebogota.com Notificaciones Administrativas notificaciones-administrativos@loteriadebogota.com Ventanilla Virtual signa@loteriadebogota.com Formulario de “Contáctenos” ubicado en la página Web www.loteriadebogota.com Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”: https://bogota.gov.co/sdqs/	Permanente
CANAL TELEFÓNICO Línea de Contacto Oficial de Cumplimiento: (1) 335 1535 Extensión: 2254 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 123070 PBX: (57) 601 335 1535	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Tabla 7. Canales Adicionales de Contacto
Fuente: Creación Oficina Oficial de Cumplimiento

- Medidas de Protección al Denunciante

Toda persona que realice una denuncia por cualquiera de los canales habilitados por la Lotería de Bogotá para ello podrá solicitar su anonimato.

Por otra parte, frente a la protección de identidad del o la denunciante identificado(a), esta información será tratada de forma confidencial por el Oficial de Cumplimiento o el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, según corresponda o quien haga sus veces, y de conformidad a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política para el Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual puede ser consultada en la página web de la entidad.

Ningún servidor público, contratista o tercero será objeto de represalias, intimidación, amenazas, discriminación, acoso laboral, disminución de funciones, afectación contractual o cualquier otra consecuencia negativa por presentar una denuncia de buena fe o por negarse a participar en un acto de soborno.

Finalmente, la Lotería de Bogotá se compromete a no permitir ningún tipo de represalias, discriminación o medidas disciplinarias como consecuencia por interponer una denuncia que haya sido realizada en buena fe y/o por causa de una sospecha razonable.

12.1.4. DEBIDA DILIGENCIA

La Lotería de Bogotá, en el marco de la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), aplica un enfoque integral de **debida diligencia** orientado a identificar, evaluar, monitorear y mitigar los riesgos asociados a estas conductas delictivas en sus operaciones, productos, servicios y grupos de interés.

Este enfoque se materializa mediante la verificación de la identidad y legitimidad de los sujetos vinculados, la clasificación de perfiles de riesgo, la actualización periódica de información, el análisis de transacciones inusuales, consultas en listas vinculantes y de control de todas las contrapartes y la implementación de medidas de control diferenciadas según el nivel de riesgo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la adhesión a los principios de prevención, proporcionalidad, integridad y trazabilidad que rigen ambos sistemas, en coherencia con la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

13. REDES Y ARTICULACIÓN

El fortalecimiento de la transparencia y la ética pública constituye un eje estratégico para la Lotería de Bogotá, orientado a consolidar una gestión íntegra, transparente y eficiente. En este contexto, el componente de Redes y Articulación promueve la coordinación y el trabajo conjunto con actores internos y externos, fortaleciendo la prevención de la corrupción, la gestión de riesgos y la confianza de la ciudadanía y los grupos de valor en la gestión institucional.

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP se fundamenta en buenas prácticas y marcos normativos vigentes aplicables a la Lotería de Bogotá. El programa abarca el diseño, implementación, control y seguimiento de estrategias para fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la legalidad y la ética en la función pública, en coordinación con las políticas que integran el sistema.

13.1. REDES INTERNAS

El componente de Redes y Articulación tiene como propósito fortalecer la coordinación y el trabajo colaborativo entre las dependencias y responsables de la implementación, desarrollo y monitoreo del PTEP de la Lotería de Bogotá, promoviendo el diálogo, el intercambio de información, apropiación y cumplimiento de sus lineamientos. Lo anterior, contribuye a mejorar la toma de decisiones, fortalecer la gestión integral de riesgos y fomentar una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad, la ética pública y la legalidad.

Esta articulación se desarrolla a través de las instancias y equipos transversales de la entidad, especialmente en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGYD, el Modelo

Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los sistemas institucionales de gestión y control. Mediante estas instancias se coordinan acciones que fortalecen la cooperación entre las dependencias, aseguran el cumplimiento del PTEP y favorecen el logro de los objetivos institucionales bajo un enfoque de corresponsabilidad y mejora continua.



Imagen 2. Organigrama de la entidad.
Fuente: Página web de la Lotería de Bogotá.

La Lotería de Bogotá cuenta con un Sistema Integrado de Gestión que documenta los procesos, procedimientos, políticas, manuales y demás instrumentos necesarios para el desarrollo de la gestión institucional. Estos documentos establecen de manera clara las actividades, responsabilidades, controles y mecanismos de seguimiento, garantizando la estandarización de los procesos, la trazabilidad de las actuaciones y una adecuada coordinación entre las diferentes dependencias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así mismo, la entidad dispone de un Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, un Mapa de Procesos Institucional y la caracterización de cada uno de sus procesos, herramientas que permiten definir con claridad las responsabilidades, competencias e interacciones entre las áreas. Estas se complementan con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de

Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), fortaleciendo la gestión integral de riesgos, la transparencia, la toma de decisiones y la mejora continua. En conjunto, estas herramientas consolidan una estructura organizacional que promueve la coordinación institucional, la prevención de riesgos de corrupción, la integridad y la rendición de cuentas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

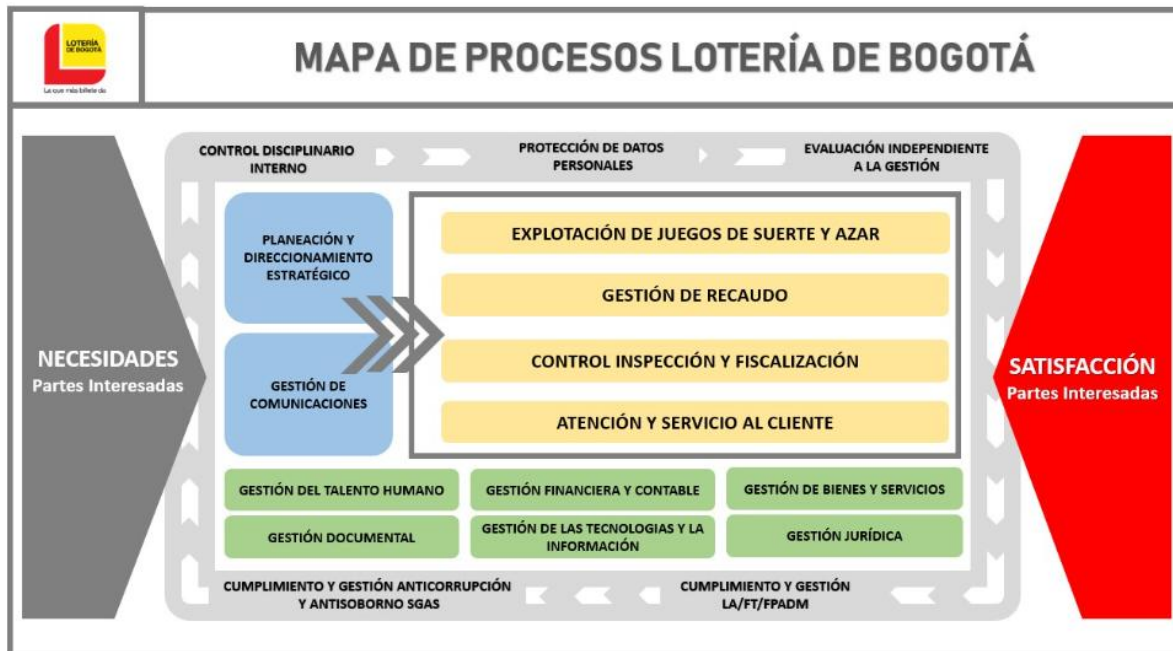


Imagen 3. Mapa de procesos de la entidad.
Fuente: Página web de la Lotería de Bogotá.

En síntesis, el diagnóstico evidencia que la Lotería de Bogotá cuenta con herramientas institucionales que fortalecen la articulación entre sus dependencias y la gestión de sus redes internas. El Sistema Integrado de Gestión, el Mapa de Procesos Institucional, los sistemas de administración de riesgos y de gestión, los mecanismos de control y seguimiento permiten garantizar la transparencia, la trazabilidad y la eficiencia en el desarrollo de la gestión institucional. Estas herramientas definen claramente las responsabilidades e interacciones entre las áreas, fortaleciendo la prevención de riesgos de corrupción, la gestión de riesgos, la integridad, la ética pública y la rendición de cuentas, en cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.

13.2. REDES EXTERNAS

Este componente busca fortalecer los vínculos de la entidad con otras instituciones del orden distrital, nacional e internacional, así como con actores del sector de juegos de suerte y azar y demás partes interesadas, promoviendo la cooperación, el intercambio de información y la articulación de acciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia, la integridad y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

La Lotería de Bogotá participa activamente en espacios intersectoriales, mesas de trabajo, comités, capacitaciones, talleres y escenarios de coordinación que permiten articular esfuerzos institucionales, compartir buenas prácticas y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, así como al fortalecimiento del control preventivo y la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y los demás delitos conexos. Entre las redes externas con las que interactúa la lotería se destacan:

- Red Distrital de Oficiales de Cumplimiento.
- Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA.
- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

A través de esta articulación interinstitucional, la entidad consolida su compromiso con una gestión pública transparente, ética y abierta, fortaleciendo la confianza ciudadana y de los clientes, aportando al logro de los fines del Estado. Adicionalmente, se recibirán los aportes que resulten de utilidad para la Lotería en materia relacionada con el PTEP, provenientes de las distintas entidades del Distrito, así como de organismos nacionales e internacionales.

14. MODELO DE ESTADO ABIERTO

✓ Acceso a la información pública y transparencia

La Lotería de Bogotá garantiza el acceso a la información pública como un derecho fundamental y un pilar esencial de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, en concordancia con la Ley 1712 de 2014, sus normas reglamentarias y los lineamientos distritales y nacionales aplicables. (<https://loteriadebogota.com/participa/>).

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, la entidad implementa acciones orientadas a asegurar la publicidad, disponibilidad, calidad y oportunidad de la información institucional, articulando este componente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG–, el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y los demás sistemas de gestión, de riesgos y de cumplimiento adoptados por la Lotería de Bogotá⁶

✓ Transparencia activa

La Lotería de Bogotá implementa acciones orientadas a garantizar la disponibilidad, actualización y divulgación oportuna de la información pública, promoviendo la transparencia activa y el acceso a la información por parte de la ciudadanía y los grupos de valor. Para ello, mantiene actualizada su página web institucional con la información mínima obligatoria, incluyendo la estructura organizacional, la normatividad, los planes, la contratación, el presupuesto, los informes de gestión, los trámites y demás contenidos establecidos en la normativa vigente, fortaleciendo además la

⁶ No se publicará información confidencial y/o reservado de los sistemas.

coordinación entre las dependencias para asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información publicada.

Así mismo, la entidad divulga la información institucional a través de diferentes canales oficiales, como el portal web, la intranet y las redes sociales institucionales, promoviendo el uso de lenguaje claro, formatos accesibles y criterios de calidad que faciliten su consulta y reutilización. Estas acciones se desarrollan en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y demás disposiciones aplicables, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional.

✓ **Transparencia pasiva y atención de solicitudes**

La Lotería de Bogotá implementa acciones orientadas a garantizar la disponibilidad, actualización y divulgación oportuna de la información pública, promoviendo la transparencia activa y el acceso a la información por parte de la ciudadanía y los grupos de valor. Para ello, mantiene actualizada su página web institucional con la información mínima obligatoria, incluyendo la estructura organizacional, los planes, la contratación, el presupuesto, los informes de gestión, los procedimientos, las políticas, los trámites y demás contenidos establecidos en la normativa vigente.

Así mismo, dispone de la plataforma Bogotá Te Escucha como canal oficial para la recepción y gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSD), fortaleciendo la atención a la ciudadanía y el mejoramiento continuo de los servicios prestados.

Adicionalmente, se registran canales de denuncia presenciales, virtuales y telefónicos, los cuales hacen parte del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

✓ **Articulación con la gestión del riesgo y la integridad**

El componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública se articula de manera transversal con la gestión integral de riesgos de la Lotería de Bogotá, contribuyendo a la prevención de los riesgos de corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás riesgos asociados a la gestión institucional. La disponibilidad y el acceso oportuno a la información pública fortalecen la transparencia, la toma de decisiones y la detección temprana de situaciones que puedan afectar la integridad institucional.

Así mismo, este componente se integra con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas, los canales de denuncia, la participación ciudadana y el monitoreo de riesgos. Esta articulación promueve una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética pública, la legalidad y la mejora continua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

✓ **Seguimiento y mejora continua**

La Lotería de Bogotá realiza el seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones definidas en el componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, verificando la oportunidad, calidad, accesibilidad y actualización de la información publicada, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente. Los resultados de este seguimiento permiten identificar oportunidades de mejora e implementar acciones correctivas y preventivas que fortalezcan la transparencia institucional y el acceso a la información pública.

El seguimiento se articula con los mecanismos de monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Control Interno y los demás sistemas institucionales, promoviendo la mejora continua, el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en la gestión de la Lotería de Bogotá.

✓ **Integridad Pública y Cultura de la Legalidad**

La Lotería de Bogotá reconoce la integridad pública y la cultura de la legalidad como principios fundamentales para fortalecer la transparencia, la confianza ciudadana y la prevención de la corrupción, orientando la gestión institucional hacia el cumplimiento de los valores del servicio público, el uso responsable de los recursos y el actuar ético de todos sus servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás partes interesadas.

En este contexto, el componente de Integridad Pública y Cultura de la Legalidad busca fortalecer la apropiación de los valores institucionales, promover el comportamiento ético, prevenir los conflictos de interés y fomentar el cumplimiento del marco legal y normativo aplicable. Su implementación se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Código de Integridad, el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), Modelo Jurídico Anticorrupción, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la legalidad y la mejora continua.

✓ **Fortalecimiento de la integridad institucional**

La Lotería de Bogotá promueve la apropiación y aplicación del Código de Integridad, fomentando una cultura organizacional basada en los cinco valores del servicio público: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Estos valores orientan el comportamiento de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores en el ejercicio de sus funciones, fortaleciendo la ética pública, la transparencia y la confianza ciudadana.

Así mismo, la entidad desarrolla acciones para prevenir y gestionar los conflictos de interés, promoviendo la toma de decisiones objetivas, imparciales y orientadas al interés general, en cumplimiento de los principios de integridad, legalidad y responsabilidad que sustentan el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

✓ **Promoción de la cultura de la legalidad**

La Lotería de Bogotá promueve una cultura organizacional fundamentada en el respeto por la Constitución, la ley y los principios que rigen la función pública, fortaleciendo el conocimiento y cumplimiento del marco normativo aplicable en materia de transparencia, ética pública, integridad, prevención de la corrupción, gestión antisoborno y administración de los riesgos de LA/FT/FPADM. Para ello, desarrolla estrategias permanentes de capacitación, sensibilización y comunicación que fomentan el actuar ético, la corresponsabilidad y el compromiso de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás partes interesadas con la legalidad y el interés general.

✓ **Articulación con el PTEP y mejora continua**

La promoción de la cultura de la legalidad se integra de manera transversal con los demás componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y con los sistemas institucionales de gestión, fortaleciendo la prevención de riesgos, la integridad institucional y el cumplimiento normativo. Los resultados de las acciones implementadas son objeto de seguimiento y evaluación, permitiendo identificar oportunidades de mejora e implementar acciones que fortalezcan la cultura organizacional, la transparencia y la confianza de la ciudadanía en la gestión de la Lotería de Bogotá.

✓ **Diálogo y Corresponsabilidad**

La Lotería de Bogotá reconoce el diálogo y la corresponsabilidad como elementos esenciales para fortalecer la transparencia, la integridad y la confianza ciudadana, promoviendo una gestión institucional abierta, participativa y orientada a la generación de valor público. En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), este componente busca fortalecer la interacción permanente con los grupos de valor, fomentando escenarios de participación, escucha activa y construcción conjunta que permitan identificar oportunidades de mejora y fortalecer la gestión institucional.

A través de este componente, la entidad promueve la participación de la ciudadanía, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, distribuidores, loteros, proveedores y demás grupos de interés mediante mecanismos de diálogo, rendición de cuentas, atención a la ciudadanía y participación ciudadana. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento del control social, la prevención de la corrupción, la gestión de riesgos y la consolidación de una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética pública, la legalidad y la corresponsabilidad.

✓ **Espacios de diálogo institucional**

La Lotería de Bogotá promueve espacios permanentes de diálogo y participación con sus grupos de valor, entre ellos servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, distribuidores, loteros, proveedores, ciudadanía, organismos de control y demás partes interesadas, mediante mecanismos como la rendición de cuentas, las consultas públicas, las mesas de trabajo, las jornadas de socialización, los espacios de participación ciudadana y los demás canales institucionales dispuestos para este fin.

Estos espacios permiten fortalecer el intercambio de información, la construcción conjunta de iniciativas y la recepción de observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora que contribuyen al fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Así mismo, favorecen la corresponsabilidad, la participación ciudadana, el control social y la toma de decisiones institucionales, promoviendo una gestión transparente, íntegra y orientada a la generación de valor público.

✓ **Corresponsabilidad en la gestión pública**

La Lotería de Bogotá reconoce que la transparencia, la integridad y la ética pública son responsabilidades compartidas entre los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, distribuidores, loteros, proveedores, ciudadanía y demás grupos de valor. En este sentido, promueve una cultura de corresponsabilidad que fomente el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia e integridad en el desarrollo de la gestión institucional.

Para ello, la entidad fortalece mecanismos que incentivan la participación ciudadana, el control social, el uso de los canales institucionales para la presentación de peticiones, denuncias y demás manifestaciones ciudadanas, así como la participación activa de los grupos de valor en la formulación, implementación, seguimiento y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), contribuyendo a la prevención de la corrupción, la gestión de riesgos y el fortalecimiento de la confianza en la gestión institucional.

✓ **Articulación con el PTEP y mejora continua**

El componente de Diálogo y Corresponsabilidad se articula de manera transversal con los demás componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), fortaleciendo la participación de los grupos de valor, la gestión integral de riesgos, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión institucional. Los espacios de diálogo y participación contribuyen a identificar oportunidades de mejora, fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción y promover una gestión pública más abierta, íntegra y orientada al interés general.

Los aportes, observaciones y recomendaciones formulados por la ciudadanía y los demás grupos de valor son analizados por las dependencias competentes y constituyen insumos para la formulación e implementación de acciones de mejora, la actualización del PTEP y el fortalecimiento de la cultura de transparencia, integridad, legalidad y corresponsabilidad en la Lotería de Bogotá.

15. INICIATIVAS ADICIONALES

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, la Lotería de Bogotá desarrolla iniciativas que fortalecen la transparencia, la integridad, la ética pública y la prevención de la corrupción, complementando los componentes establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Estas iniciativas promueven una cultura organizacional basada en la legalidad, la gestión integral de riesgos y la mejora continua, articulándose con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y los demás sistemas institucionales.

✓ **Iniciativas destacadas**

- Primera y única lotería en la historia de Colombia en Certificarse en la Norma ISO37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- Fortalecimiento de la cultura de integridad y cumplimiento: Desarrollo de estrategias de capacitación, sensibilización y comunicación dirigidas a servidores públicos, contratistas, gestores, distribuidores y demás grupos de valor, orientadas a fortalecer la ética pública, la transparencia, la prevención de la corrupción, el soborno y los riesgos de LA/FT/FPADM.
- Fortalecimiento de la gestión integral de riesgos: Actualización y seguimiento de las matrices de riesgos de corrupción, soborno y LA/FT/FPADM, promoviendo la implementación de controles preventivos y el monitoreo permanente de su efectividad.
- Fortalecimiento de la transparencia y la atención a la ciudadanía: Implementación de acciones que garanticen el acceso oportuno a la información pública, la gestión de las PQRSD a través de la plataforma Bogotá Te Escucha, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y control social.
- Promoción de la integridad en el relacionamiento con terceros: Incorporación de criterios de transparencia, integridad y cumplimiento en las relaciones con contratistas, distribuidores, gestores, concesionario y demás aliados estratégicos, promoviendo el conocimiento y cumplimiento de las políticas institucionales y de los lineamientos de los sistemas de administración de riesgos y de gestión
- Fortalecimiento de los canales de denuncia y la cultura de reporte: Promoción de los canales institucionales para la recepción de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, soborno u otras conductas contrarias a la ética, garantizando la confidencialidad, el trámite oportuno y la protección del denunciante, de conformidad con la normativa vigente.
- Articulación institucional y mejora continua: Participación en espacios de coordinación con entidades distritales, organismos de control y redes institucionales relacionadas con la transparencia, la integridad y la prevención de los delitos contra la integridad pública, incorporando las lecciones aprendidas y las oportunidades de mejora en la actualización permanente del PTEP.

Todos los destinatarios del presente Programa deberán desarrollar sus actuaciones de conformidad con los principios de transparencia, integridad, ética pública, legalidad, responsabilidad y buena fe, observando las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Lotería de Bogotá para la prevención de los riesgos de corrupción, soborno, LA/FT/FPADM y demás riesgos de cumplimiento.

16. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividad
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGYD	Supervisión	- Aprobar el PTEP verificando su alineación con los objetivos institucionales, las políticas de integridad y transparencia, y los lineamientos normativos vigentes. - Orientar estratégicamente el PTEP, promoviendo la articulación del programa con los demás instrumentos de planeación, gestión del riesgo y control interno de la entidad, sin asumir funciones operativas de ejecución. - Conocer y evaluar los resultados generales del programa, a partir de los informes de seguimiento y evaluación presentados por las dependencias competentes, y recomendar los ajustes o acciones de mejora que resulten necesarios, de acuerdo con los riesgos identificados y los resultados obtenidos.
Primera Línea	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo	Monitoreo	- Realizar el monitoreo continuo del cumplimiento, avance y ejecución de las acciones del PTEP, de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan de Ejecución y Seguimiento. - Identificar, analizar, valorar y actualizar los riesgos asociados a la implementación del programa, en coherencia con los mapas de riesgos institucionales y con los sistemas de gestión y de administración de riesgos de la entidad. - Definir, implementar y hacer seguimiento a los controles necesarios para mitigar los riesgos identificados, proponiendo acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de la transparencia, la ética pública y la integridad institucional. - Reportar oportunamente los resultados del monitoreo y las situaciones relevantes al administrador del PTEP, con el fin de garantizar una adecuada toma de decisiones y la adopción de medidas correctivas cuando sea necesario.
			- Coordinar y articular las etapas del ciclo del PTEP, velando por su adecuada formulación, implementación, seguimiento y evaluación, sin asumir funciones operativas propias de la primera línea.

Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	Administración	- Consolidar y analizar la información reportada por la primera línea sobre el avance y cumplimiento de las acciones del programa, con el fin de evaluar su desempeño y efectividad, y presentar informes al Comité Institucional de gestión y Desempeño CIGYD. - Rendir cuentas sobre el estado general del PTEP, mediante la elaboración de informes de seguimiento que den cuenta de los avances, resultados, alertas y oportunidades de mejora. - Asesorar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGYD, brindando insumos técnicos para la toma de decisiones, la formulación de ajustes y la alineación del programa con los objetivos institucionales y la normatividad vigente. - Proponer ajustes o modificaciones al PTEP, derivados de los resultados del seguimiento, evaluaciones, cambios normativos o variaciones en el contexto institucional, los cuales deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la instancia competente.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Evaluador	- Asesorar a la Alta dirección en el conocimiento del PTEP. - Participación en espacios de articulación o mesas de trabajo en su rol Asesor. - Evaluación a los avances e implementación del Programa. - Evaluación y seguimiento a la Gestión Integral de Riesgos. - Auditoria al Programa - Seguimiento a la implementación de planes de mejora.

Tabla 8. Tabla Líneas de Defensa frente al PTEP.
Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

17. REPORTES

La Lotería de Bogotá establece una estructura de seguimiento que garantiza la evaluación continua del PTEP. Para cada vigencia se establecen los siguientes ciclos de reporte, alineados con los calendarios institucionales y exigencias normativas:

- ✓ **CIGYD:** Reportes con cortes trimestrales (marzo, junio, septiembre, diciembre), con informes elaborados los meses de (abril, julio, octubre y enero). El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Lotería de Bogotá es el responsable de la consolidación, coordinación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP para la vigencia correspondiente, garantizando su alineación con los lineamientos normativos y los instrumentos de planeación institucional.
- ✓ **Líderes de Procesos:** Deben suministrar, cuando se les solicite, la información necesaria para elaborar reportes e informes del PTEP. Además, los responsables de cada dependencia

de la Lotería de Bogotá participan en la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones, estrategias, controles y riesgos relacionados con la transparencia, la ética pública y la integridad institucional.

- ✓ **Control Interno:** La verificación y seguimiento independiente al cumplimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP estará a cargo de la Oficina de Control Interno, en su rol de tercera línea de defensa, de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

La Oficina de Control Interno realizará los seguimientos trimestrales, alineados a los seguimientos realizados por la Oficina Asesora de Planeación.

18. FORMACIÓN

El componente de Formación del Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP– de la Lotería de Bogotá tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales mediante la formación y sensibilización de los servidores públicos, contratistas y demás actores relevantes que participan en la implementación del programa, garantizando la comprensión y apropiación de sus principios, lineamientos y acciones.

Este componente busca promover una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad y la transparencia, facilitando la correcta aplicación de los contenidos del PTEP y su articulación con los componentes transversal y programático. De esta manera, se asegura que las acciones orientadas a la prevención de la corrupción, el soborno, el lavado de activos y la financiación del terrorismo sean comprendidas, gestionadas y ejecutadas de forma efectiva en todos los niveles de la entidad.

A continuación, se describen las acciones y enfoques clave que integran el componente de Formación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Lotería de Bogotá:

- Formación de responsables del Programa

La Lotería de Bogotá desarrollará acciones de formación dirigidas a los responsables de la implementación, seguimiento y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP, en especial a los líderes de procesos, responsables de dependencias y servidores públicos que, en el marco de sus funciones, intervienen en la gestión de las acciones del programa.

Estas actividades de formación estarán orientadas a fortalecer el conocimiento y la aplicación de los lineamientos normativos del PTEP, el Decreto 1122 de 2024, la Ley 2195 de 2022 y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, así como con los sistemas institucionales de gestión y administración de riesgos, en particular el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y el Sistema de Administración de LA/FT/FPADM.

La formación de los responsables del programa tendrá como finalidad garantizar una gestión coherente, oportuna y eficaz de las acciones del PTEP, promoviendo la correcta identificación y tratamiento de riesgos, la implementación de controles, el seguimiento a los resultados y la adopción de acciones de mejora continua.

- **Articulación con el Plan Institucional de Capacitación**

El componente de Formación del Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP de la Lotería de Bogotá se articula con el Plan Institucional de Capacitación, con el fin de garantizar la incorporación sistemática y sostenible de contenidos relacionados con transparencia, ética pública, integridad, prevención de la corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Esta articulación permite que las acciones formativas del PTEP se integren a los procesos de inducción, reinducción y capacitación continua de los servidores públicos y contratistas, asegurando coherencia con las necesidades institucionales, el perfil de riesgos de la entidad y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Así mismo, la integración con el Plan Institucional de Capacitación facilita el seguimiento a la cobertura, periodicidad y efectividad de las actividades formativas, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de integridad y al cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública en la Lotería de Bogotá.

- **Campañas de Difusión sobre el PTEP**

La Lotería de Bogotá implementará campañas de difusión orientadas a socializar el Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP entre los servidores públicos, contratistas y demás grupos de valor, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la apropiación y el cumplimiento de sus lineamientos, componentes y acciones.

Estas campañas contemplarán el uso de medios institucionales internos y externos, tales como la página web, correos electrónicos, piezas comunicativas y espacios de socialización (cartelera físicas), asegurando el acceso oportuno y comprensible a la información relacionada con el PTEP, los canales de denuncia, los deberes éticos y las medidas de prevención de la corrupción, el soborno y los delitos asociados.

Las acciones de difusión se desarrollarán de manera periódica y serán objeto de seguimiento, permitiendo medir su alcance y efectividad, y contribuyendo a la consolidación de una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética pública y la integridad en la Lotería de Bogotá.

- **Evaluación y Retroalimentación de la Formación**

La Lotería de Bogotá establecerá mecanismos de evaluación y retroalimentación de las acciones de formación desarrolladas en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP, con el

fin de medir su cobertura, pertinencia y efectividad, así como su contribución al fortalecimiento de la cultura de integridad y transparencia institucional.

La evaluación de la formación incluirá la aplicación de instrumentos que permitan valorar el nivel de apropiación de los contenidos por parte de los servidores públicos y contratistas, el cumplimiento de los objetivos formativos y la identificación de oportunidades de mejora. Los resultados obtenidos servirán como insumo para ajustar y fortalecer las estrategias de capacitación, garantizando su alineación con los riesgos institucionales, las necesidades de la entidad y los lineamientos normativos vigentes.

- **Inducción y Reinducción**

El PTEP se incluirá en los programas de inducción y reinducción de la Lotería de Bogotá, según las disposiciones dadas por la Unidad de Talento Humano.

19. COMUNICACIÓN

Este componente se orienta a promover el conocimiento y la apropiación del PTEP, así como a facilitar el acceso a la información pública relacionada con la gestión de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, en coherencia con los principios de publicidad, participación y control social, y con los lineamientos de comunicación institucional de la Lotería de Bogotá.

- **Difusión de información a los grupos de valor externos**

La Lotería de Bogotá divulgará de manera permanente información relevante sobre el desarrollo, ejecución y resultados del Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP entre sus grupos de valor externos, tales como la ciudadanía, clientes, contratistas, gestores, distribuidores, servidores públicos y demás partes interesadas.

El PTEP podrá recibir aportes de la ciudadanía a través de diversos mecanismos de participación ciudadana, como espacios de concertación, capacitaciones, encuentros, reuniones, alianzas, talleres y otras instancias de diálogo con la sociedad. Dichos aportes serán remitidos al CIGYD para evaluar su pertinencia y viabilidad de aplicación.

Esta difusión incluirá la publicación de avances, informes de seguimiento y evaluación, y demás información que permita conocer el nivel de cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de transparencia y ética pública, a través de los siguientes mecanismos:

- Publicación de informes de avance, resultados y evaluaciones del PTEP en la página web institucional y demás canales oficiales de comunicación.
- Piezas publicitarias remitidas a las contrapartes para el conocimiento del PTEP.

- Divulgación de información relevante mediante espacios de socialización, rendición de cuentas y otros escenarios de participación ciudadana, de conformidad con las estrategias institucionales.
- **Publicación permanente del PTEP**

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la Lotería de Bogotá estará disponible de manera permanente en una sección específica de la página web institucional, garantizando su consulta por parte de los grupos de valor y la ciudadanía en general.

La información será organizada de forma clara, comprensible y accesible, observando los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MinTIC, en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos. En esta sección se dispondrán, entre otros, el documento del PTEP, los informes de seguimiento y evaluación y los resultados de las auditorías correspondientes.

La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de mantener actualizada la información relacionada con el PTEP en el sitio web institucional, realizando revisiones y actualizaciones periódicas, de acuerdo con la dinámica del programa y los reportes de seguimiento.

20. AUDITORIA Y MEJORA

Este componente se desarrolla bajo la responsabilidad de la Tercera Línea de Defensa, ejercida por la Oficina de Control Interno, en el marco de sus funciones de evaluación independiente, asesoría y seguimiento, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y las disposiciones del Sistema de Control Interno de la entidad.

Rol de la Oficina de Control Interno	Acciones
Liderazgo Estratégico	- Asesorar a la Alta dirección y al CIGYD en el conocimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, donde se incluya aspectos o riesgos relevantes, relacionadas con la formulación o ejecución del PTEP. - Participación en espacios de articulación o mesas de trabajo en su rol Asesor, para la formulación del PTEP en coordinación con el administrador del programa.
Evaluación y Seguimiento	- Evaluación trimestral del PTEP. - Auditoria al Programa: Anualmente el PTEP se incluirá como unidad auditable y se evaluará su priorización en el plan anual de auditoría de la vigencia conforme al procedimiento de auditoría interna basada en riesgos.
Enfoque Hacia la Prevención	- Asesoría metodológica y seguimiento a la implementación de planes de mejora que debe liderar el Administrador del Programa producto de los hallazgos y oportunidades de mejora identificadas en los ejercicios de auditoría y evaluación.

Tabla 9. Rol de la Oficina de Control Interno.
Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

La Oficina de Control Interno será la encargada de verificar el cumplimiento de las actividades definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP y de realizar los ejercicios de auditoría interna que se consideren necesarios para evaluar su eficacia y nivel de implementación.

Los informes derivados de los seguimientos y auditorías deberán elaborarse de conformidad con las fechas y lineamientos establecidos para los reportes del programa⁷.

Los informes serán presentados a la Alta Dirección, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGYD y/o Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI como insumo para evaluar los avances del programa, identificar hallazgos, no conformidades o incumplimientos, y definir las acciones de mejora necesarias para su fortalecimiento continuo.

NOTA IMPORTANTE: Las acciones que hacen parte del componente programático se detallan anualmente en el Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP, en el que se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que se desarrollan en cada vigencia, identificando el responsable y el cronograma para su ejecución. El Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP se publica anualmente en: <https://loteriadebogota.com/planes-operativos/>

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
29/07/2026	Creación del documento PTEP	1

⁷ Ver el numeral 6.6. en donde se aclaran las fechas de reportes de la Oficina de Control Interno.